



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 003663-2025-SGCAITSE-GDE-
Expediente N° 1091352025
Santiago de Surco, 15 de Abril de 2025

SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

VISTO:

El Expediente N° 1091352025 de fecha 09 de Abril de 2025, seguido por la empresa **SOLIDEZ EMPRESARIAL S.A.** Con RUC N° 20459980963, representado por el/la Sr.(a) **FUERTES CAJAVILCA WILFREDO** identificado con DNI N° 15280042 domiciliado en **AV. CAMINO REAL N° 1050 - SAN ISIDRO**; Y

Que, a través del Expediente N°1091352025 de fecha 09 de Abril de 2025, la empresa **SOLIDEZ EMPRESARIAL S.A.** Presentó solicitud de Declaración Jurada para obtener Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, en el establecimiento ubicado **AV. PRADO, JAVIER ESTE NO. 4200 TDA. B JL-109 URB. FUNDO MONTEERRICO CHICO-SANTIAGO DE SURCO**;

Que, en cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 9.21 del Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, aprobado mediante Ordenanza N° 715-MSS y en concordancia con las normas Técnicas Señaladas en la Ordenanza 2682-MML Norma que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la empresa, **SOLIDEZ EMPRESARIAL S.A.** La instalación de un (01) anuncio de Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, con las siguientes características:

Carta : -
Licencia : 2024 - 0001700
Recibo Único de Caja : 12025113
Ubicación : AV. PRADO, JAVIER ESTE NO. 4200 TDA. B JL-109 URB. FUNDO MONTEERRICO CHICO

Elemento de publicidad exterior N° 01

Ancho : 1.40m
Alto : 1.80m
Área Total : 2.52m²
Ubicación : ESCAPARATE
Tipo : AFICHE
N° de Caras : 01 (uno)
Material : FOAM
Color : COLORES VARIOS
Leyenda : TOCCO V / VELOCITA MATRIX / ¿QUIENES SON USTEDES? + IMAGEN DE ZAPATOS DE FUTBOL.

Vencimiento : 14 julio 2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso que **SOLIDEZ EMPRESARIAL S.A.** Varíe cualquiera de las características físicas expresamente detallada en el artículo primero, dará lugar a la anulación de la autorización para la colocación de elementos publicitarios.

ARTÍCULO TERCERO.- SOLIDEZ EMPRESARIAL S.A. Está obligado a mantener en óptimas condiciones de limpieza y conservación del anuncio publicitario.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a **SOLIDEZ EMPRESARIAL S.A.** en **AV. CAMINO REAL N° 1050 - SAN ISIDRO.**

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Subgerencia de Fiscalización Coactiva Administrativa el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <http://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : EFISwN

